

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA “ADQUISICIÓN DE SCANNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y FONDO ARCHIVO HISTÓRICO DE EL TELÉGRAFO”

1) ANTECEDENTES:

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013 fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

En octubre del 2015 se firmó un acuerdo tripartito de cooperación interinstitucional entre la Universidad de las Artes, la Empresa Pública El Telégrafo y el entonces Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, en el cual se establecieron los procesos correspondientes para el traspaso del Fondo Archivo Histórico El Telégrafo a la Universidad de las Artes con el objetivo de salvaguardar y sobre todo aproximar a la comunidad universitaria y al público en general a este contenido histórico.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

El artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 3 y 4, establece que son parte el patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguardia del Estado, entre otros:

“3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas”.

La ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública indica:

El artículo 1, garantiza el ejercicio del derecho de acceder a la información pública al establecer:

"El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. (...)". El artículo 10, establece que: *"Es responsabilidad de las entidades públicas, personas jurídicas de derecho público y demás entidades públicas, crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud, por lo que, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción. Quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales a que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública. Los documentos originales deberán permanecer en las dependencias a las que pertenezcan, hasta que sean transferidas a los archivos generales o Archivo Nacional. (...)"*.

2) JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se justifica con base en el memorando UA-BI-DSB-2021-0055-M del 09 de julio de 2021 de la Directora de servicios bibliotecarios Soraya del Rocio Campos Romero con comentario inserto de William Aníbal Herrera Ríos delegando "Estimado Óscar, por favor atender requerimiento de la Biblioteca de las Artes, en coordinación con CPGE y TICS, como parte de las necesidades de equipamiento de la Universidad de las Artes." y de Oscar Dayan Valencia Cárdenas Secretario Administrativo "Favor considerar en el requerimiento global" a Cesar Guevara Director de Tecnología y sistemas de información, soportado conjuntamente con respectivo informe de necesidad firmado por la misma Directora de servicios bibliotecarios.

3) OBJETO DE CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de un scanner con las características adecuadas para la digitalización de libros, revistas, diarios y fotografías correspondientes al Fondo Archivo Histórico El Telégrafo.

4) ALCANCE

La adquisición permitirá que los responsables de la recepción del equipo realizar el proceso de digitalización del fondo Archivo Histórico El Telégrafo acción que garantizará la accesibilidad, fidelidad e integralidad de la información.

5) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: "Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS".

6) CPC DE CONTRATACIÓN

CPC: 452900014 ESCANER

7) METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega de los equipos será dentro del plazo contractual en las instalaciones de la Biblioteca de las Artes ubicada en Pichincha y Aguirre.

La entrega de los bienes se la realizará al Administrador del Contrato los mismos que serán revisados y contabilizados a satisfacción.

Posterior a la recepción se realizará el acta de entrega/recepción de los bienes contemplados en la presente contratación en las cuales se registrarán los datos de los equipos.

Luego se realizará la verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad de la Universidad de las Artes, el contratista brindará la capacitación requerida al personal designado por la entidad contratante, con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los equipos ofertados.

Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del contratista.

Los contratistas en conjunto con el administrador del contrato programarán un calendario de capacitación a usuario final y a equipo técnico de soporte de los equipos a adquirirse.

El contratista deberá presentar un cronograma de mantenimientos preventivos en sitio, el cual será revisado por el administrador de contrato mismo que podrá autorizar o rechazar la propuesta de mantenimiento.

8) INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Información relativa a los equipos

La Universidad de la Artes instalará el escaner en la Biblioteca de las Artes e incluirá el mantenimiento periódico y reposición de partes originales y certificadas de fábrica.

9) PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El cuadro de especificaciones de equipos en cuanto a especificaciones y capacidades es el siguiente:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS ESCANNER			
<i>Tipo:</i>	<i>Escaner</i>		
<i>Descripción:</i>	<i>Escaner para formatos A1 con una base para libros automática</i>		
<i>Cantidad:</i>	1 (UNO)		
COMPONENTE	REQUERIMIENTOS	OFERTADO	OBSERVACIONES
DATOS DE FABRICACIÓN			
<i>Marca</i>	<i>Especificar</i>		
<i>Modelo</i>	<i>Especificar</i>		
<i>Número de Parte</i>	<i>Especificar</i>		
ESPECIFICACIONES DE HARDWARE			

- Formatos de escaneo	Hasta A1 (con resolución 600 x 600 dpi)		
- Resolución máxima escaneado	600 x 600 dpi		
- Características del Soporte	Base para libros automática, con ajuste de altura de hasta 10 cm, una placa de vidrio que se abra automáticamente y, una base que soporte movilidad de 140 grados para libros en forma de V.		
- Velocidades de Escaneo	DIN A1 @ 150 DPI - 1.8s DIN A1 @ 200 DPI - 2.3s DIN A1 @ 300 DPI - 5.3s DIN A1 @ 400 DPI - 7.0s		
- Cámara	CCD 22,500 pixels o mayor		
- Tipo de Fuente de iluminación	LEDs blancos, conforme a IEC 60825-1: clase 1, sin emisión de radiación IR/UV		
- Vida de la Lámpara	Mayor 30.000 horas. (Especificar)		
- Resolución Óptica	600 x 400 dpi		
- Formato de Salida Escaneado	Color de 24 bit, escala de grises de 8 bit, bitonal, medio tono mejorado.		
- Tamaño Mínimo de Documentos	Especificar		
- Tamaño Máximo de Documentos	635 mm x 850 mm (A1)		
- Color	Digital Balanceado		
- Perfiles ICC	Integrado RGB, Adobe y Nativo RGB		
- Scaneo a USB:	Escaneo manual a dispositivo USB		
- Scaneo a Impresora:	Salida a cualquier impresora en red o archivo		
- Scaneo a Red:	Salida a recursos de red, SMB, FTP		
- Scaneo a Dispositivo Pad:	Funcionamiento vía tableta u otro dispositivo Móvil		
- Formatos de archivos:	PDF, PDF/A, JPEG, PNM, TIFF descomprimido, TIFF G4 (CCITT), Multipágina PDF, TIFF		
- PC integrada	Mínimo Procesador I3 QUAD CORE, 8GB RAM, HDD 320 GB, 64 BITS		
- Interfaz de red	Ethernet 1Gps Tcp/ip		
- Monitor	Mínimo 20" Especificar		
- Red Eléctrica	Compatibilidad 120 VAC Monofásico 60Hz.		
- Dimensiones	Especificar		
- Peso	Especificar		
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE			
- Compatibilidad SO	Windows 7, 8, 10, Linux, Mac		
- OCR incluido	Especificar		
GARANTIA			
- Cobertura	5 años		
MANTENIMIENTO			
- Cobertura	Partes y Piezas por defectos de fabrica		
- Preventivo	1 visita por año		

10) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de esta contratación será de 120 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

11) PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: “Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE”.

12) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 60% de anticipo a la firma del contrato y 40% al término de la instalación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega – recepción definitiva, y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

13) LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

Los Equipos serán entregados e instalados para el registro de la unidad de Bienes en:

- Biblioteca de las Artes (Pichincha y Aguirre)

14) VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

15) LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

16) VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 (treinta) días.

17) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar los bienes objeto de la presente contratación a entera satisfacción de la Universidad de las Artes.
- Cumplir con las condiciones de las Garantías entregadas.
- Entregar los bienes objeto de la presente contratación en cajas selladas por el fabricante.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- Realizar el pago una vez que los bienes se han recibidos a entera satisfacción, y se haya suscrito el Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- Cinco días para atención y respuesta de peticiones del contratista.

18) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado por el delegado de la máxima autoridad según la RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045

19) DELEGADO TÉCNICO

La comisión técnica será designada por el delegado de la máxima autoridad según la RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045

20) GARANTÍAS

De conformidad al artículo, 74 y 76 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía de buen uso de Anticipo 100%, y
- Garantía Técnica. -El oferente debe garantizar los equipos por un período de tres años en caso de avería o daños debidos a defectos de fábrica en materiales o accesorios acorde a las condiciones de estos términos de referencia, el certificado de garantía deberá ser entregado previo a la entrega definitiva.

21) MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000), de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento para la entrega del servicio por parte del contratista.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

22) PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS:

- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por contrato	Sumatoria de todas las experiencias
GENERAL	El Oferente debe presentar al menos 3 clientes que cuenten con contratos similares o actas de entrega con equipos de marca acreditadas y reconocidas internacionalmente	15 años	Cantidad máxima de proyectos aceptados 3	\$300,00	\$6.000,00
ESPECIFICA	El Oferente debe presentar al menos 1 clientes que cuenten con contratos similares o actas de entrega con equipos de marca acreditadas y reconocidas internacionalmente	5 años	Cantidad máxima de proyectos aceptados 1	\$150,00	\$3.000,00

- OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Descripción	Parámetros de calificación	Cumplimiento	Observaciones
Certificación de Distribuidor Autorizado	Presentar certificado original actualizado (2021) de ser distribuidor autorizado de la marca, en el que certifica al oferente como distribuidor autorizado de los equipos ofertados en este proceso, debe referir el número del proceso.	Cumple /no cumple	
Descripción Técnica de los insumos	Catálogos/folletos o manuales de los bienes ofertados	Cumple /no cumple	
Garantía Técnica	El oferente debe entregar una Garantía Técnica sobre los equipos con vigencia de tres años.	Cumple /no cumple	

Guayaquil, 16 de noviembre de 2021

Solicitado:	Aprobación:
<p>-----</p> <p>Nombre: Soraya Campos Romero Cargo: Directora de Servicios Bibliotecarios.</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: César Guevara Macas Cargo: Director de Tecnología de la Información (E)</p>